SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 11 de Diciembre de 2.023.-

RESOLUCIÓN Nº 6.702

VISTO

La Solicitud de Licencia Sin Goce de Haberes presentada por el Dr. FABIO MIGUEL NUÑEZ NAJLE*",* y

CONSIDERANDO

QUE, el Dr. Fabio Miguel Núñez Najle, Secretario de Plenario Adjunto I, del Tribunal de Cuentas conforme Estructura Orgánica y Cuadro de Cargos vigente, solicita la licencia extraordinaria sin goce de haberes mientras dure designación en el cargo de Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE conforme se acredita con copia del Decreto N° 263 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, de fecha 10/12/2023, el Dr. Fabio Miguel Núñez Najle ha sido designado en el cargo de Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a partir de la fecha 10 de diciembre de 2023;

QUE el artículo 111° del CCT regula las "*Licencias para desempeñar cargo electivo o de representación política*", estableciendo en su inciso b) que: *"(...) Todo trabajador municipal que fuere designado para desempeñar un cargo rentado o no, electivo o de representación política en el orden nacional, Provincial o municipal, cuyo desempeño fuera incompatible con su empleo Municipal, tendrá derecho a usar licencia sin goce de haberes per el tiempo que dure su mandato. (...)";*

QUE ante ello, se estima oportuno otorgar licencia al mencionado agente, sin goce de haberes;

POR ELLO;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR al **Dr. FABIO MIGUEL NUÑEZ NAJLE D.N.I. Nº 28.514.746,**, Licencia Extraordinaria, sin goce de haberes, a partir de fecha 10 Diciembre de 2023 y mientras dure su designación en la Municipalidad de la Ciudad de Salta. -

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que el agente de Planta Permanente, retiene el nivel, tramo, rango y agrupamiento conforme normativa vigente. -

ARTÍCULO 3º: REMITIR copia de la presente a la Gerencia General de Administración de este Tribunal, para su toma de razón. -

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR a la Dirección General de Personal del Departamento Ejecutivo Municipal. -

ARTÍCULO 5º: REGISTRESE, comuníquese y cúmplase. -